



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A CARMEN GLORIA CÁRDENAS ORELLANA.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:**

17 NOV 2017

2573

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
5. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 07.11.2017, efectuada por Doña Carmen Gloria Cárdenas Orellana.
8. Ord. N° 400/2017 de fecha 09/11/2017, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Carmen Gloria Cárdenas Orellana.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 400 de fecha 09/11/2017, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Av. Alicia Monckeberg N° 1550, Villa Los Claveles I, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

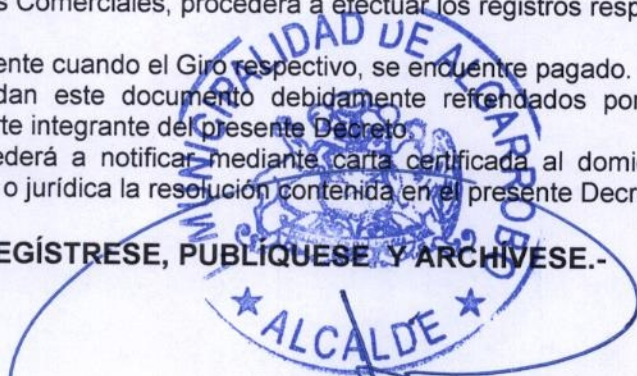
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Rol	:	N° 500-253
Actividad Económica	:	Bazar, Paquetería, Cordonería, Bisutería, Venta de Prendas de Vestir, Zapatos, Joyería, Perfumes y Artículos Plásticos.
Dirección Particular y comercial	:	Av. Alicia Monckeberg N° 1550, Villa Los Claveles I, Comuna de Algarrobo.
Nombre	:	Carmen Gloria Cárdenas Orellana
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	07 de Noviembre de 2017.
Rol Avalúo	:	N° 450-129
Resolución	:	N° 1402/2017.

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



JULYM/PMM/JLRA/U.C./TVC/grp.-
DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 NOV 2017

FECHA SALIDA: 17 NOV 2017

OBSERVACIÓN N°